DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Nro. GS-2023- 003117 **/ VIAFI - GRUCO 17.1**

Bogotá D.C., 24 MAY 2023

Señor
FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ
TV 15 A BIS Nro. 42-38 sur
Tel.: 3138534466 – 3144716943
Email: operacionesltda@hotmail.com
Ciudad

Asunto: invitación a presentar oferta al proceso de contratación directa **PN DIEPO CD 052 2023.**

La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, identificada con NIT. 900.373.379–0, se permite invitarlo a presentar oferta para el proceso **PN DIEPO CD 052 2023,** cuyo objeto corresponde al **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 57 (CINCUENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS (m2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y/O CASINO DE ESTUDIANTES EN LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL "TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA", UBICADA EN LA AVENIDA CARACAS NRO. 2-51 SUR SAN ANTONIO – BOGOTA"**, para lo cual deberá tener en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación y que debe incluir en la oferta presentada y suscrita por el representante legal, así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial, igualmente cuenta con anexos y formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. DATOS DEL PROCESO.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 57 M² (CINCUENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS (m2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y/O CASINO DE ESTUDIANTES EN LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL "TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA", UBICADA EN LA AVENIDA CARACAS NRO. 2-51 SUR SAN ANTONIO – BOGOTA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>80131500</td><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>Servicios Inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución Nro. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes,</td></tr>
</table>

	servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)" Por lo anterior, se establece la modalidad de contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son: **D. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."* **Causal de esta Modalidad:** • **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015: *Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*
PARTICIPANTE	FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ
LUGAR DEL ARRENDAMIENTO	Los espacios físicos que se encuentran destinados para el arrendamiento objeto de la presente invitación, comprenden un área de (57 m2) destinados a prestar el servicio de restaurante y/o casino de estudiantes que está ubicados en la Escuela de "Investigación Criminal".
FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma total de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN** El contrato que se derive de la presente invitación, se ejecutará según las condiciones del anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" en coordinación con el supervisor y en el siguiente horario: **LUNES A SÁBADO**: en la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas hasta las 18:00 horas. Nota: se podrá extender el horario de la tarde hasta las 19:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. **DOMINGOS Y FESTIVOS**: en la mañana el servicio iniciará a partir de las 07:00 horas, con cierre mínimo a las 17:00 horas, se podrá extender en horario hasta las 18:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente, en los días atípicos tales como los alistamientos, descansos, servicios de apoyo y demás, se deberá coordinar con el supervisor del contrato el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal.

<table>
<tr><td></td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única

Nota: el contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo.
b) Mutuo acuerdo de las partes.
c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.
d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el director de Educación Policial, podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.
e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.</td></tr>
<tr><td>VALOR DE LA INVITACIÓN</td><td>El valor del presente proceso es de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($13.186.152,00), moneda corriente IVA incluido.

Discriminado así:
Base Gravable $ 923.400,00
Impuesto al Valor Agregado IVA (19%) $ 175.446,00
Canon de arrendamiento mensual $ 1.098.846,00

NOTA ACLARATORIA: lo anterior atendiendo a las disposiciones legales consignadas en el artículo 476 del Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales" y Concepto Nro. 00001 de 2003 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, donde indica en unos de sus partes que "(...) El mismo concepto claramente interpreta que si este servicio es prestado por terceros, así sea a favor del alumnado de un establecimiento de educación, constituye servicio sujeto al impuesto sobre las ventas (...)".

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESINC</td><td>12 meses</td><td>$ 1.098.846.00</td><td>$13.186.152.00</td></tr>
</table>

El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento no incluye el pago se servicios públicos domiciliarios (agua, energía eléctrica y gas natural) y/o servicios complementarios que tenga el predio.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El arrendatario pagará al arrendador, el valor del canon de arrendamiento correspondiente a la suma de UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.098.846,00) con IVA incluido, en mensualidades anticipadas a la Dirección de Educación Policial.

El arrendatario tendrá cinco (05) días hábiles para realizar el mencionado pago, tomando como referencia la fecha de aprobación de la garantía única.

Nota: los servicios de agua, energía y gas se determinarán de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo</td></tr>
</table>

	será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios será consignada a la cuenta corriente No 110-018-16886-4 fondos especiales DINAE del banco popular. Igualmente, junto con el trámite de pago, el contratista si es persona natural, deberá aplicar lo siguiente: **Nota:** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 00090 del 28/12/2018, en el Apéndice 2, **Numeral 9** *"complementar el subnumeral 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles del numeral 2.2.4. Contratación directa, del acápite identificado 2. ETAPA PRECONTRACTUAL, del CAPÍTULU III. ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, con la finalidad de adicionar la NOTA 84 dos parámetros alusivos a aspectos relacionados con los contratos de arrendamiento: NOTA 84.* *(...)* ***Las personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento** con la Policía Nacional deberán efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral sobre una base del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir el IVA (Concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial 202031400612321). "*
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS	Las contenidas en el Anexo " ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Subdirector de la Escuela de Investigación Criminal, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014, quien deberá presentar los respectivos informes de supervisión mensual y así mismo publicarlos en el SECOP II una vez sean aprobados por la Dirección de Educación Policial.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en el literal D establece que las entidades estatales que adelantes sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las contenidas en el Anexo " ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contenidas en los Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contenidas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
MINUTA DEL CONTRATO	Ver Anexo "BORRADOR MINUTA"

VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

3. CAUSALES PARA EL RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que el oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al oferente.

b. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d. Cuando el objeto social inscrito en la Cámara de Comercio no lo faculte para realizar la actividad objeto de este proceso.

e. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.

f. Cuando la propuesta económica sea inferior al valor del canon de arrendamiento establecido por la entidad.

g. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

h. La NO presentación de los documentos requeridos y habilitantes antes de la fecha establecida en el numeral 4 **"CRONOLOGÍA DEL PROCESO – ENTREGA DE PROPUESTAS"**, de la Invitación.

i. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la Entidad para el efecto

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando a la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

La Policía Nacional - Dirección de Educación Policial declarará desierta la contratación directa cuando el oferente obtenga la clasificación de NO CUMPLE, o cuando la oferta sea rechazada.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LA PROPUESTA	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co **Fecha y Hora:** según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
PLAZO PARA	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos que debe contener la propuesta son los siguientes:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La oferta deberá presentarse mediante el SECOP II, con las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellanro.
2. Todas las páginas de la propuesta que tenga modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.
3. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Nacional - Dirección de Educación Policial y adjuntarlos a la oferta.

Únicamente se tendrá como propuesta válidamente presentada, aquella que se presente por el medio señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de su propuesta mediante el SECOP II.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la selección del oferente se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 JURÍDICOS

En la oferta, se deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

6.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.1.3 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Policía Nacional - Dirección de Educación Policial, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta.

6.1.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional - Dirección de Educación Policial, consultará el certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de quien presente la oferta.

6.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Policía Nacional - Dirección de Educación Policial, consultará el certificado de Antecedentes Judiciales de quien presente la oferta.

6.1.1.6 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La Policía Nacional - Dirección de Educación Policial, consultará el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de quien presente la oferta.

6.1.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, deberá allegar certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y administradora de riesgos laborales (de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013), indicando que se encuentra al día en dichos pagos.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la normal ejecución del contrato que llegase a derivarse de la presente invitación.

Para efectos de lo antes mencionado, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 5 de la Ley 1429 de 2010, y 20 parágrafo 1 de la Ley 1607 de 2012.

6.1.1.8 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo estatuto.

6.1.1.9 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente aportará junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6.1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" y entregarlo junto con la oferta.

6.1.1.11 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta

6.2. TÉCNICOS

6.2.1 CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES

Diligenciamiento del anexo "ESPECIFICACIPONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

6.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo Nro. 1, las cuales serán evaluadas como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Criterios de Evaluación

Será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior a la base del canon fijado por la Dirección de Educación Policial – Policía Nacional.

La Dirección de Educación Policial, declarará desierta la contratación directa cuando el oferente obtenga la clasificación de NO CUMPLE, o cuando revisada la propuesta económica sea rechazada.

Una vez cumplida la verificación de la propuesta y al no haber encontrado causal de rechazo, se procederá a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora de Educación Policial (E)

Elaboró: IT. Vladimir López Almeyda GRUCO-VILOF
Revisó: IT. Roger Smith Muñoz Díaz DIEPO-ASJUD
Revisó: CT. Carlos Alberto Bolaños Romero GRUCO-VILOF
Revisó: TC. Yennett Triana Gómez SUEPO-VILOF
Revisó: CR. Edgar Vega Gómez DIEPO SUEPO
Fecha de elaboración: 22/05/2023
Ubicación Y:\\ CONTRATOS 2023 CD 052

Transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur Barrio Fátima
Teléfono 5159000 ext. 9172
Email.dinae.viafi-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 – 1 - NT CO - SC 6545 - 1 - NT